

LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 3.25
 Por un trimestre. 1.75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melehor López.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Félix Villarroya.
 Nicolás Menterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanni.
 Félix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bágüena

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Más sobre pagos.
 Escuelas Normales.
 El Marqués de Urquijo.
 Pagos.
 Noticias.

MÁS SOBRE PAGOS.

Leemos en la última hora de nuestro distinguido colega *El Defensor del Magisterio*:

«En la tarde de ayer ha celebrado el Diputado señor Molleda una larga y detenida conferencia con los señores Ministro de Fomento y Director de Instrucción pública, para explicar su pensamiento acerca de las bases en que deben fundarse las disposiciones que se dicten sobre pagos de sus haberes á los Maestros.

Según referencias, que tenemos por exactas, los puntos capitales propuestos fueron: 1.º Obligación de consignar en los presupuestos municipales todas las atenciones de primera enseñanza señaladas previamente por la Junta provincial, no pudiendo ser aprobadas sin este requisito: 2.º Realización por los Ayuntamientos mismos de los recursos destinados á cubrir esas atenciones, á cuyo pago quedan afectos todos los ingresos de sus presupuestos: 3.º Obligación de entregar los mismos Ayuntamientos directamente en las

Cajas especiales y por trimestres vencidos, el importe de las atenciones de primera enseñanza, pudiendo ser apremiados directamente si no lo hicieren y nombrarse delegados especiales que intervengan la recaudación de sus fondos para hacer efectivas dichas atenciones: 4.º En caso que los recursos destinados á pagarlas, sean productos por inscripciones de propios, ó de otra clase de que dispongan los Ayuntamientos, se entregarán los títulos en las Cajas especiales y éstas cobrarán los intereses y formalizarán su ingreso en las Cajas: 5.º Los Maestros podrán asociarse libremente para nombrar habilitados, ó cobrar directamente sus haberes en las Cajas sin necesidad de pagar el premio de habilitación, haciendo la reclamación al principiar cada año económico: 6.º En los Ayuntamientos que por cualquiera causa existan descubiertos de primera enseñanza al terminar cada ejercicio, será obligación consignarlos en el presupuesto inmediato ó en uno extraordinario: 7.º Será forzoso el uso de los recargos autorizados cuando por otros medios no se puedan cubrir las obligaciones de primera enseñanza.

Parece que estas bases fueron ampliamente expuestas y examinadas, siendo aceptadas en principio y proponiéndose los señores Ministro de Fomento y Director de Instrucción pública hacer sobre ellas nuevo estudio, para llegar cuanto antes á soluciones prácticas en este interesantísimo asunto.

Al propio tiempo interesó el señor Molleda el pronto despacho del libramiento oportuno

para pagar á los Maestros de León las subvenciones del último trimestre.

La entrevista fué tan atenta y cortés como era de esperar de las ilustradísimas personas que la celebraron.

El pago de los atrasos es asunto de más estudio y será objeto de otra disposición que abarca puntos más complejos.

—La Comisión permanente que gestiona el pronto abono de haberes á los Maestros de primera enseñanza se reúne á las seis de la tarde. En breve se les presentará ocasión á los Profesores de Instrucción primaria de ver cómo la Comisión no ha cesado un solo instante hasta conseguir el objeto que la asamblea le encomendara.»

Muy digno de estimación y reconocimiento es el interés que el señor Molleda está demostrando en favor del Magisterio de primera enseñanza. Nunca agradeceremos bastante los Maestros el celo y asiduidad con que persigue el fin que todos deseamos, cual es salir de una vez de esta situación por demás anómala en el percibo de nuestros haberes. Pero á fuer de imparciales y sin que por nadie se crea que tenemos en poco las gestiones de tan digno representante del país, tenemos el sentimiento de manifestar que no nos satisfacen sus proposiciones, hechas seguramente con la mejor buena fé. La rueda de los Ayuntamientos no sólo ha resultado inútil sino hasta perjudicialísima en la administración de la primera enseñanza, y es forzoso hacerla desaparecer, y es preciso que prescindan absolutamente de ella cuantos, como el ilustrado señor Molleda, se interesan por la prosperidad de la instrucción primaria. No es posible imaginar ya mejores medios coercitivos que los empleados hasta aquí para obligar á los Ayuntamientos morosos al pago de tan sagradas atenciones, y por lo mismo, hay necesidad absoluta de prescindir de ellos por completo.

En el presupuesto general del Estado caben nuestras atenciones, dígame lo que se quiera en contrario, como todas las demás: son las nuestras de carácter tan general como las otras; son tan sagradas como las que más. Al contribuyente le importa lo mismo tributar á razón del 22 por 100, por ejemplo, que del 16 mas 4 mas 2, y hasta es bien seguro que prefiere la primera forma porque le produce menos molestias. Hemos tenido ocasión de consultar diferentes veces á personas de varios municipios, y todas convienen en que le es más fácil á un Ayuntamiento administrar cuando se le dan realizados por el Estado, Banco, cobrador etc. su

contingente para cubrir sus atenciones, que cuando se le obliga á recaudarlo por sí mismo. A un Ayuntamiento son imposibles ciertos géneros de presiones que no ve mal, cuando otro las ejerce, porque las cree necesarias.

Encárguese, pues, el Estado de nuestros haberes, aumentando proporcionalmente la contribución directa y rebajando en cantidad igual la de tributación por recargos, y habrá hecho su gran bien á los Ayuntamientos, y habrá asegurado el porvenir del Magisterio. Todo lo demás será hacer como que hace; andarse por las ramas sin llegar jamás al tronco, antes bien dando tantos tumbos como pasos.

A este propósito, dice nuestro estimado colega *La Verdad*:

«Sorprendido nuestro Director al ver que este pensamiento, ya expuesto de antemano por el Sr. Molleda, se presentaba poco menos que como un hecho oficial, no pudo menos de combatirlo en sus bases 2.^a, 3.^a y 4.^a, contra la defensa que hacían sus compañeros señores Luengo y Barrera.

Sin prejuzgar el Sr. Aguilera si el proyecto era bueno ó malo, y si daría ó no los resultados que su autor se proponía, y sin entrar siquiera en la mayor ó menor bondad del decreto que sobre tales bases se fundara, por mas que lo creyera inconveniente é irrealizable, y aplaudiendo, no obstante, el interés y los buenos deseos del Sr. Molleda, entendía que el encargo, el mandato de la Comisión, no era absolutamente libre, sino que había de girar dentro de uno de estos dos extremos: ó pasar los Maestros al Estado, ó, si esto no se conseguía, recabar que, ya las Delegaciones de Hacienda, ya el Baneo, entregaran á las Cajas ó á los Habilitados los haberes de los Maestros, sin distraerlos bajo concepto alguno á cubrir otras atenciones, como ha sucedido desde 1.^o de Julio; nunca devolviendo á los Ayuntamientos su intervención en este asunto. Todo ello sin olvidarse de los atrasos.

No habiendo llegado á una avenencia, el Sr. Aguilera propuso, y así se acordó, que, pues el asunto revestía un carácter de bastante gravedad y faltaban en la reunión cuatro ó seis representantes, se les avisara con urgencia para el día siguiente, recomendándoles con sumo interés la asistencia á la reunión, que se celebraría en una de las salas de sección del Congreso. Así se acordó, encargando además á nuestro Director que llevara redactadas las bases sobre las que podía realizarse el pensamiento de los pagos para lo sucesivo, de conformidad con las aspiraciones de los Maestros, ya que era ocioso mantenerse en la idea de pasar al Estado, al menos por ahora.

Hé aquí ahora el pensamiento del Sr. Aguilera:

BASES PARA EL PAGO DE LOS MAESTROS.

1.^a Que continúe el sistema actual; pero con la condición de que no distraigan un céntimo de lo de primera enseñanza para otras atenciones, y que allí donde no basten los recargos actuales (en muchos puntos sobran) para cubrirlos, se obligue á los Ayuntamientos á que impongan los que fuese necesarios, todo de conformidad con el Real decreto de 15 de Junio de 1882, ley de 30 de Julio de 1883 y demás disposiciones complementarias.

2.^a Que los atrasos que deben los Ayuntamientos, el Banco y el Tesoro, se abonen á los Maestros en dos años á lo sumo. Sobre todo lo del Tesoro, ya que el Gobierno no ha necesitado más que *un año* para privar al Magisterio de un buen número de millones.

Como se ve, en nada se altera por este medio el sistema actual, y el remedio estriba simplemente en obligar á imponer el recargo bastante para cubrir dichas atenciones y en no distraerlas á otro objeto. ¿Puede darse cosa más sencilla ni más aceptable?

El pensamiento del Sr. Molleda, aparte de lo inconveniente, sería además irrealizable en sus bases 2.^a, 3.^a y 4.^a, y hasta en la 5.^a, porque habría necesidad de derogar varias leyes generales por medio de una ley especial de pagos.

Y creer en esto es, á nuestro juicio, tanto como creer en la venida del Mesías. Pues ¿y el trabajo y complicación extraordinarios que traería á las Juntas y á las Cajas provinciales la base 5.^a?

* * *

Al fin, el viernes próximo pasado celebraron en el Congreso una sesión interesante los incansables Sres. Muro y Molleda, con los señores España, Barrera, Luengo, Bris y el señor Aguilera para ultimar el asunto sobre pagos. Y después de una amplia razonadísima y amistosa discusión, en la que nuestro Director mantuvo el criterio de la primera por creer que tal era el espíritu de la inmensa mayoría del Magisterio y el que se reflejó en las Asambleas para el caso de no ir al Estado, y por entrever en el proyecto del Sr. Molleda grandes dificultades para realización, en diversos sentidos y que no daría los resultados que se proponía; después de dicha discusión, decimos, se acordó por los demás compañeros de Comisión que se llevase á cabo si los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento lo aceptaban, y autorizando para ello á los Sres. Muro y Molleda, dándoles un voto de confianza.

Grande, muy grande, es la fé que el Diputado por León tiene en el proyecto, algunas de cuyas bases, y únicas que nosotros conocemos, las publicamos en este artículo tomadas de *El Defensor*. ¡Ojalá, si se lleva á cabo, como creemos que se llevará, y muy pronto, que tengamos que declararlo profeta y salvador del Magisterio! Y no nos quedaríamos cor-

tos tampoco para con nuestros compañeros de Comisión.

Ya saben, pues, nuestros lectores lo que hay. El Ministro de Fomento parece que acepta el proyecto, y creemos no tardará en convertirse en disposición oficial.

¿Cuáles serán los resultados? Este es el problema.»

Repetimos que nosotros no vemos el inconveniente que puede ofrecer el llevar nuestras atenciones al presupuesto general del Estado, porque este, en la misma proporción en que aumenta sus gastos, aumenta también sus ingresos, sin gravar en lo más mínimo el bolsillo del contribuyente; y entendemos que todo lo que no sea encargarse el Estado directamente del cobro y pago de dichas atenciones será paliativos. cambios de postura para el enfermo y nada más: la enfermedad seguirá agravándose y su término será fatal. Es gran maestra la experiencia; y quien se interesa por el Magisterio de primera enseñanza tanto como el señor Molleda, no debe echarla en saco roto. Los Ayuntamientos han sido pésimos administradores de nuestro intereses.

ESCUELAS NORMALES.

Examinando desapasionadamente el curso de la primera enseñanza en su desarrollo, hay que distinguir dos períodos principales que forman notable contraste entre sí: uno de ellos en que la escuela popular se propaga y mejora, en silencio, siguiendo una marcha no interrumpida, y otro en que el movimiento se retarda y á veces se paraliza, precisamente cuando más se encarece la importancia de la educación popular, cuando la opinión pública, manifestada por la prensa periódica, se muestra más favorable, y cuando en otros países se realizan los mayores progresos. Comparando hechos y datos fehacientes, resulta esta anomalía, que es fácil de explicar.

En el primer período, los Gobiernos ponen en acción todas las influencias legítimas haciéndolas concurrir á su obra patriótica, lo mismo las que ejercen las autoridades locales, que las no menos valiosas de los hombres de fortuna, interesando á la vez á los que habían de reportar inmediatamente los beneficios de la instrucción. Atienden con preferencia á las verdaderas y más apremiantes necesidades según los recursos disponibles, y si cuidan de que la escuela sea una institución civil, evitan al propio tiempo el provocar antagonismos con la Iglesia, cuya cooperación puede serles muy importantes. En el segundo, se prescinde de elementos creados á costa

de perseverantes trabajos y sacrificios, y no acertando á reprimir abusos que son natural consecuencia de la debilidad humana, ni á calcular la situación del Tesoro público y de la hacienda local, se intenta plagiar reformas fantásticas en oposición con la fisonomía y el carácter nacional, como si los sentimientos y arraigadas costumbres pudieran desvanecerse en un momento; por lo que logran á lo sumo crear alguno que otro instituto, más costoso que útil, que no encuentra eco en el país y para lo que no se requieren otros esfuerzos que abrir un crédito en el presupuesto general del Estado.

La historia de las Escuelas Normales, como todo en este servicio, patentiza la misma anomalía.

Al proclamarse el régimen constitucional la primera enseñanza presentaba entre nosotros, como en otros pueblos, el cuadro más lastimoso que puede imaginarse. Las escuelas existentes, en corto número, estaban encomendadas, con honrosas, pero muy contadas excepciones, á Secretarios de Ayuntamiento, á sacristanes, á campaneros y á tullidos y lisiados, que si no podían ocuparse en trabajos manuales, no eran más aptos para la educación de la niñez. El Gobierno, auxiliado por hombres entendidos, guiados por puro patriotismo, exentos de intereses personales, emprendió ruda cruzada contra la ignorancia, escogitando todos los medios de difundir la instrucción hasta llevarla á la última aldea, como base segura para consolidar y desenvolver los principios proclamados. Cuando la preocupación que embargaba todos los ánimos era la guerra civil con sus estragos, empresa era árdua en extremo, y lo era principalmente porque después de vencer grandes obstáculos, tropezaba con la falta de Maestros de capacidad y suficiencia, lo que decidió á formarlos, poniendo al efecto en ejecución, sin reparar en sacrificios, el plan concebido años antes, no realizado por falta de recursos.

Llegó por fin á inaugurarse la Escuela Normal Central de Maestros. Aparecía al frente Montesinos, tan elogiado hoy como deprimido ayer por unos mismos individuos, singularidad que merece examinarse despacio; y figuraban á su lado Catedráticos de elevada y merecida reputación de la Universidad Central, los cuales se ofrecían generosamente á explicar las asignaturas del programa, en tanto que bajo su dirección se formarían Maestros que pudieran reemplazarlos.

No hay que decir cómo llenó aquella escuela su cometido, y como irradió la luz de aquel centro por todo el Reino.

Las Escuelas Normales de provincia, que nacieron pobres, sin que la Administración Central pudiera apenas prestarles protección y auxilio á causa de las múltiples y perentorias

atenciones de la guerra civil, lucharon con todo género de dificultades, logrando por fin abrirse paso entre multitud de obstáculos, conquistándose con sus servicios la estimación general. Así lo demuestra el interés que manifestaron las provincias por conservar las escuelas que debían suprimirse según la reforma de 1849 y las diligencias practicadas con tal objeto. Recibieron las escuelas el primer golpe, de donde parte su decadencia, al ponerse oficialmente en tela de juicio su utilidad, indicándose la idea de agregarlas á los Institutos de segunda enseñanza, como se realizó con mal consejo, pocos años después, y aunque restablecidas inmediatamente, por un arranque político, más bien que por amor á la institución, volvieron á la vida heridas de muerte.

Suele censurarse la organización de las Escuelas Normales, sin tener en cuenta las circunstancias en que se crearon y en que han vivido durante el primer período, asunto que no es ocasión de dilucidar ahora. Lo que no podrá negarse con razón es que desde los primeros momentos dejaron sentir sus beneficios extendiéndolos con rapidez suma, desarmando así en breve plazo á la mayoría de sus adversarios, ya que proporcionaron un contingente de Maestros instruidos y en aptitud de ampliar y perfeccionar la instrucción adquirida; que á su influjo se debe, con el auxilio de los inspectores más adelante, la transformación completa de las escuelas de la niñez, infundiendo en ellas nuevo espíritu y nueva existencia.

Mayores frutos había derecho á exigir de tales establecimientos, en el segundo período, si como era de esperar, se hubieran reorganizado al restablecerlas conforme á los progresos hechos en el ramo y á las ideas dominantes.

Desgraciadamente se las dejó en peor estado que antes, cada día más abandonadas, pues de otro modo era imposible que, faltando á la ley y á la justicia, se hallaran hoy entregadas la mayor parte de las enseñanzas á Maestros interinos improvisados, reservando estas plazas de Profesores no se sabe para quién ó para qué, y sirviendo mientras tanto de pasto al caciquismo. Aun suponiendo que los Maestros interinos fueran competentes para ejercer su importante carga, tanto por su origen como por la incierta y precaria situación en que se hallan, ni pueden desempeñar con tranquilidad y entusiasmo sus deberes, ni cumplirlo con la autoridad indispensable para que sean provechosos, y gracias que no se conviertan tales Maestros improvisados en elemento de discordia, de que pudiera citarse más de un ejemplo, promoviendo guerra intestina y encarnizada contra sus jefes, haciendo sospechar si intentaban reemplazarlos, sumiendo en la miseria á dignísi-

mos directores en los últimos años de la vida, como premio de largos é inapreciables servicios. ¡En verdad, que si hubiera decidido empeño en desacreditar estas escuelas, no podía haberse empleado procedimiento más eficaz que el seguido por espacio de tantos años!

Dedúcese de todo, que las Escuelas Normales necesitan urgente y radical reforma. Pero ¿qué reforma? Gran presunción y vano intento sería resolver el problema bosquejando un plan á la ligera en un sólo artículo de periódico, y no había de ser yo quien lo intentara. Cumpla mi propósito llamando la atención, como lo hago, y para terminar, llamándola también sobre los dos puntos que en este particular se agitan con más frecuencia en la prensa.

Obsérvase hace muchos años la insistencia con que los responsables del actual estado de las Escuelas Normales aprovechan las ocasiones, forzadas las más veces, para deslizarse la idea del atraso del Magisterio y de los estudios pedagógicos, aunque los hechos que valen infinitamente más que las declamaciones, atestigüen lo contrario. En las Conferencias y Congresos pedagógicos, como en escritos, periódicos y no periódicos, han dado los Maestros prueba incontestable de que siguen de cerca los progresos del ramo. Desmienten igualmente el supuesto descuido de los estudios pedagógicos, los periódicos profesionales, la colección, ya numerosa, de Tratados de Pedagogía debidos á los Maestros, y esa especie resumen ó contestación al programa de Pedagogía para las oposiciones á escuelas vacantes, contestación dada á luz inmediatamente de publicado el programa, lo que supone que los autores han expuesto lo que ya tenían aprendido. Se dirá que esta Pedagogía es vulgar y rastrera, como destinada á los Maestros; pero no tenemos otra; porque los poseedores de la alta ciencia apenas se han dignado ofrecernos más que traducciones ó arreglos de ramos auxiliares, mientras que sin duda estudian un libro que merezca con propiedad la calificación de Tratado de Pedagogía.

El pertinaz empeño en rebajarlo todo guarda acaso relación con el proyecto de donde, bajo la dirección de egregios doctores, se formarán aquellos Maestros destinados, según se ha dicho muy alto, á llevar la luz á los pueblos más pobres y atrasados para sacarlos de su postración y vergonzosa ignorancia.

Perdonen los lectores de *La Enseñanza* si, contra mi deseo, abandono á veces la seriedad; porque hay cosas que no pueden tratarse en serio.

Unánime está la opinión en cuanto á la necesidad de la reforma de las Escuelas Normales. No tanto respecto á la manera de realizarla, agrandando las unas y sacrificando las más necesarias, las únicas que pueden dar Maestros á los pueblos de escasos recursos, es

decir, á la mayoría de los pueblos. Domina hoy la tendencia á centralizar, á obsorverlo todo, sin advertir que por ese camino se llega fácilmente al monopolio; y de temer es que se piense en centralizar la enseñanza ó preparación de los Maestros, para lo que puede servir de primer ensayo lo dispuesto recientemente acerca de las oposiciones con objeto de asegurar la independencia de los Tribunales, aserción un tanto aventurada y ofensiva. En lo que todos convienen, es en la necesidad de perfeccionar la educación del Maestro, de modo que cuanto se haga en este sentido merecerá general aplauso.

Si para ello hacen falta grandes Escuelas Normales, créense en hora buena cuidando de no desnaturalizar la institución, pues en otro caso sería preferible que los aspirantes al Magisterio asistiesen á las Cátedras de la Universidad. De todos modos téngase en cuenta que el Maestro obligado á seguir una larga carrera, haciendo desembolsos acaso superiores á sus facultades para obtener el título, no se dará por satisfecho con los sueldos inferiores de la escala de dotaciones. Para formar Maestros con destinos á los pueblos pobres, sin perjuicio de formarlos también para los demás, son de todo punto necesarias las Escuelas Normales de Provincia, de modo que el día que éstas llegaran á suprimirse, sería la víspera del en que comenzaría á pasar la educación de la niñez en muchos puntos, á manos de las personas incompetentes á quienes antes de la reforma estuvieron encomendadas.

(De *La Enseñanza*.)

M. CARDERERA.

El Marqués de Urquijo.

Después de una larga y penosa enfermedad, soportada con cristiana resignación, ha fallecido en esta Corte el opulento banquero Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.

D. Estanislao de Urquijo y Landaluce nació en Murga, provincia de Alava, el año 1817. Contaba apenas seis años, cuando unos tios suyos le llevaron á Llodio, donde estudió la primera enseñanza, haciéndose notar por sus grandes aptitudes para la contabilidad, y á los doce años vino á Madrid á seguir la carrera del comercio. Después de estar breve tiempo de dependiente en una tienda de la calle de Toledo, entró como empleado en la casa de Rostchild, y allí reconoció su verdadera vocación para los negocios en grande escala.

Algunos años después, en 1841, D. Estanislao Urquijo salió de la casa Rostchild, y fué luego nombrado agente de Bolsa. Hasta 1849 desempeñó con acierto y escrupulosidad las funciones de ese cargo, que dejó para establecer una casa de banca, que en breve fué una de las principales de Madrid.

Diputado, padre de provincia, senador, gran cruz, Marqués, D. Estanislao de Urquijo ha obtenido esos honores sin buscarlos y sin que perturbaran su tranquila sencillez más que la perturbaran sus millones. Al concedérseles, han tenido presente los Gobiernos, más bien que las buenas gracias del interesado, del cual sabían que no daba superior importancia á tales mercedes, el buen efecto que éstas habían de producir en la opinión pública, que bien sabía cuán merecedor era de todo ello el hombre que allá en su país había venido á ser para los ignorantes, para los pobres, para los enfermos, una providencia. En Murga, en Amurrio, en Olavezar, en Llodio, en Orozco, se encuentra por todas partes la huella de sus beneficios.

En el valle de Llodio se ve el hospicio para ancianos desvalidos, levantado por la caridad del Marqués. El viajero que cruza por aquellos pintorescos lugares halla siempre un vasco, quien le señala un magnífico edificio que se destaca entre los lindos caseríos del valle, y le dice: Aquellas son las escuelas fundadas por el Marqués de Urquijo.

Dichas escuelas son una maravilla. Se ve allí reflejado todo el amor del ilustre alavés á su país. Aquel verdadero palacio alzado á la instrucción, mide 75 metros en su fachada principal, y se compone de un edificio central y dos laterales.

Las clases para uno y otro sexo están separadas. Todas las condiciones exigidas por la higiene han sido atendidas; la ventilación, la luz recibida de lo alto, los bancos donde se sientan los discípulos, las mesas en que escriben, todo ha sido cuidadosamente tomado en cuenta para que la salud de los niños no se perjudique poco ni mucho con el trabajo del aula. Los Profesores tienen allí sus moradas con todas las comodidades apetecibles.

Carteles, mapas, esferas, cuadros de historia, grabados que representan los objetos de mayor utilidad en las artes y en la industria; no falta un detalle, y todo se renueva con arreglo á los adelantos. La biblioteca cuenta con más de 1.500 volúmenes, y es, no sólo un elemento de instrucción para los niños, sino un recreo sano para los jóvenes. Mas de 100.000 duros ha costado al opulento banquero estas escuelas, orgullo legítimo de aquél valle.

No se ha detenido aquí su generosidad. Ensayos agrícolas para mejorar los viejos cultivos é implantar otros nuevos; pósitos de semillas para favorecer á los agricultores; premios á los labradores que se distinguen por sus productos; pensiones para que puedan seguir una carrera los niños que se distinguen por su talento y aplicación; dotes para jóvenes virtuosos; socorros á las viudas, á los huérfanos, á los que pierden su hacienda entre los horrores de un incendio: todo ello pa-

ra los honrados habitantes de aquel rincón de Alava, hace del Marqués de Urquijo una verdadera providencia.

Perdurable y doloroso recuerdo deja en su familia el varón justo y caritativo, y apenas es menos doloroso y permanente el que deja en sus conciudadanos y entre cuantos se honraron con su amistad.

(Del Magisterio Español.)

PAGOS.

El día 14 del actual fueron entregadas al Habilitado de los Maestros Sr. Monterde la suma de 17.618 pesetas 88 céntimos á cuenta del tercer trimestre del corriente año y para los pueblos que por partidos se expresan á continuación:

Partido de Albarracín.	Ptas. Cént.
Santa Eulalia..	450»00
Villafranca.	455»00
Alba..	512»50
Jabaloyas..	428»12
Moscardón..	451»87
Torrelacárcel..	455»13
Villar del Cobo.	428»12
Villarquemado.	471»87
Torremocha.	555»75
El Vallecillo.	568»75
Guadalaviar.	298»42
Singra.	442»24
Griegos..	515»92
Bezas..	219»57
Valdecuenca.	455»95
Bueña.	494»56
Toril.	405»90
Aguatón.	98»45
Total.	5703»96

Partido de Calamocha.

Báguena.	408»54
Burbáguena.	440»42
Blancas.	457»17
Pozuel.	555»62
Torralba.	505»12
Villahermosa..	82»15
Total.	2246»72

Partido de Castellote.

Cantavieja..	561»67
Mas de las Matas..	806»42
Bordón..	505»12
Total.	1671»21

Partido de Montalban.

Argente.	575»42
Plou.	429»67
Rubielos de la Cérída.	548»95
Mezquita de Loscos.	220»63

Alpeñés.	78»15
Piedrahita y Colladico.	150»18
Total.	1600»98

Partido de Teruel.

Perales.. . . .	452»17
Villastar.	404»67
Camañas.	536»24
Corbalán.	280»25
Peralejos.	151»56
Valdecebro.	66»69
Total.	1674»58

Partido de Valderrobres.

Beceite.. . . .	492»92
Calaceite.	870»41
La Fresneda.	585»42
La Cerollera.	418»42
Ráfales.. . . .	518»17
Torre del Compte.	459»62
Torre de Arcas.	418»42
Total.	4545»58

Las cantidades que á cada pueblo se consiguen son insuficientes para el tercer trimestre completo, puesto que en la inmensa mayoría, sólo puede pagarse el personal, en pocos, personal y material, y en muy reducido número el completo.

Quedan en Caja algunas cantidades de muchos pueblos, que ésta no puede datarlas, por no alcanzar siquiera á cubrir el personal.

El estado de los pagos no puede ser más deplorable, y sin embargo vemos á las Autoridades encargadas de este servicio con los brazos cruzados y como si nada sucediera.

Señor Gobernador, hora es de que se concluyan las consideraciones con perjuicio de tercero y se cumpla con la Ley, sino quiere V. S. que los encargados de la enseñanza primaria vean perecer de hambre á sus familias y tengan que cerrar las escuelas para buscar en otra ocupación el sustento necesario.

NOTICIAS.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 3.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 7 de Diciembre último, la Dirección general de Instrucción pública ha declarado que todas las escuelas vacantes, sean de la clase que fueren, que corresponda proveer por concurso, se anuncien la primera vez por ascenso.

Los Maestros que desempeñan las escuelas superiores de la provincia de Sevilla han dirigido una razonada instancia al Ministro de Fomento en demanda de derechos, que consideran lesionados por el párrafo 2.º del artícu-

lo 68 del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre último.

Después de apoyarla en varios preceptos de cumplimiento ineludible consignados en la legislación vigente, terminan pidiendo que los Maestros de escuelas superiores sean considerados en los concursos á escuelas elementales con el sueldo legal que tiene asignada la escuela que desempeñan y con arreglo al cual se determinaron á practicar oposiciones.

La demanda de los citados Maestros sevillanos no puede estar más fundada en la razón, en la ley y en la justicia: debe, por lo tanto, ser atendida.

Conformes con nuestro caro colega de Logroño *El Riojano*, vamos á indicar algunos documentos que necesitan las viudas de los Maestros y los huérfanos cuando éstas no existan y no hayan cumplido aquellos la edad de 16 años prevenida en el Reglamento de Derechos pasivos.

La cantidad que deben disfrutar por jubilación tanto unas como otras se halla estipulada en el citado Reglamento, y dependerá, como es consiguiente, de la que corresponda al Maestro. Mas si la viuda hubiere contraído matrimonio después de cumplir aquél 60 años, no tiene derecho á pensión alguna.

Como decimos, todo se encuentra especificado en varios artículos que prescindimos de enumerarlos, indicando tan sólo la manera de formar cada uno de los expedientes.

Al Maestro que cuenta 20 años en la enseñanza, le interesa desde ahora tener preparados los documentos como si fuera á pedir la jubilación, porque tal vez podría cortar la Parca el hilo de la vida, y su mujer, viuda, encontrarse con no saber á donde acudir para proporcionárselos y además pasar largo tiempo hasta clasificarla con la pensión que le corresponda. Por lo mismo recomendamos á los que se hallen en este caso que no descuiden este trabajo que puede redundar en beneficio de la viuda y familia. Estos documentos son los referentes á nombramientos, cese y otros, sin olvidar la hoja de servicios.

La documentación que necesitan las viudas, podemos dividirla en dos partes: viudas cuyo esposo no ha cumplido los 20 años en la enseñanza, y viudas de Maestros que llegaron á la edad prefijada en el Reglamento.

Las primeras deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos en la que conste su nombre, apellidos paterno y materno, estado, pueblo de su naturaleza y domicilio de la recurrente, haciendo ver en ella que su esposo no había cumplido el tiempo prefijado en el Reglamento y que con arreglo al art. 10 de la Ley de 16 de Julio le corresponde la devolución de la cantidad de... que

ha pagado con arreglo á lo dispuesto sobre jubilaciones no debe olvidarse que en toda solicitud debe hacerse constar la fecha y número de la cédula personal: Partida de nacimiento del esposo, legalizada por tres notarios: Partida de matrimonio, también legalizada y partida de defunción y un documento expedido por la Junta provincial respectiva en que acredite la cantidad que ha pagado su difunto esposo. Además necesita otra solicitud para la Junta provincial en la que indique eleve el expediente á la Central á fin de que ésta ordene la devolución de la cantidad que le corresponde.

Las viudas, cuyos esposos han cumplido los 20 años en la enseñanza, necesitan los mismos documentos menos la certificación de la Secretaría, pero añadiendo las copias correspondientes de nombramiento, ceses, títulos académicos en la misma forma que lo haría el mismo Maestro para pedir la jubilación, sin olvidar la hoja de servicios.

Unicamente si el Maestro estaba ya disfrutando la jubilación, la viuda no presentará las copias que dejamos indicadas ni la hoja de servicios, pero sí una certificación que solicitará se le expida por la Junta Central de Derechos pasivos.

Los expedientes de orfandad son casi los mismos que dejamos indicados, acompañando á dicha documentación un certificado de soltera, el cual deberán presentar siempre antes de recibir la pensión. Otras muchas más aclaraciones podíamos haber hecho sobre la formación de tales expedientes; pero creemos bastan las que van señaladas para comprender la forma y manera de cumplir lo preceptuado en la Ley y Reglamento de jubilaciones.

He aquí algunos artículos del Reglamento del próximo Congreso Pedagógico de París:

Art. 1.º Un Congreso Internacional de la enseñanza primaria se abrirá en París el 11 de Agosto, con motivo de la Exposición Universal y del centenario de 1789.

Art. 2.º La duración del Congreso será de una semana.

Art. 3.º Formarán parte del Congreso: 1.º los Delegados extranjeros: 2.º los Delegados de los Maestros y Maestras de las escuelas elementales ó maternales, designados por sus colegas, á razón de 600 educadores titulares por toda la Francia: 3.º los Maestros y Maestras titulares Delegados por sus colegas, en las colonias francesas: 4.º los Delegados de los Directores y Directoras, Profesores, Ayudantes de las escuelas primarias superiores, á razón de 50 Directores y de 25 Profesores y Ayudantes: 5.º los Delegados de la enseñanza privada laicos ó congregaciones en ejercicio, designados por sus colegas respectivos, en número igual al de los departa-

mentos: 6.º los Delegados de las sociedades de enseñanza y de educación, á razón de un Delegado por sociedad: 7.º los Directores y Directoras de Escuelas Normales: 8.º los Delegados de los Profesores, Maestros y Maestras, Ayudantes de Escuelas Normales, designados por sus colegas: 9.º los Delegados de las Escuelas Normales, primarias superiores de Saint-Cloud y Fuentanay-aux-Roses, designados por sus colegas á razón de 2 por escuela: 10 los Delegados de los Inspectores de enseñanza primaria á Inspectoras de escuelas maternales, á razón de 200 por toda la Francia: 11 los Inspectores de Academia: 12 los Rectores, los Inspectores generales de la enseñanza primaria, las Inspectoras generales de las escuelas maternales y los miembros del Consejo Superior de Instrucción pública.

Art. 6.º Las cuestiones puestas á la orden del día son las siguientes:

1.ª Bajo qué forma y en qué medida la enseñanza profesional (agrícola, industrial, comercial) puede ser dada en las escuelas primarias, elementales y en las Normales: 2.º Participación que conviene dar á las mujeres en la enseñanza primaria, como Maestras, como Directoras de establecimientos y como Inspectoras: 3.ª Del sol y de la organización de las escuelas de aplicación anexas á las Normales, ó de los establecimientos análogos. Las tres cuestiones pueden ser tratadas por escrito.

Art. 7.º Las memorias deberán ser dirigidas antes del 1.º de Junio al Sr. Vicerector de la Academia de París, Presidente del Comité de organización.

Al lado del Congreso oficial habrá otro de enseñanza libre y organizado por todos aquellos que se ocupan de las cuestiones de educación primaria, y para el cual el Municipio de París ha votado una subvención de 15.000 francos.

El Rectorado de Valencia ha prevenido á las Juntas provinciales de Instrucción pública de aquel distrito universitario que al tramitar los expedientes de permuta de los Maestros, informen sobre si alguno de los permutantes tiene solicitada la jubilación ó ha sido propuesto para alguna otra escuela por oposición, traslado ó ascenso.

En Cariñena (Zaragoza) ha sido robada la casa habitación de D.ª Josefa Rubesta, Maestra de niñas de aquella villa.

Sin fractura de puerta alguna entraron los ladrones, que se llevaron unas 1.000 pesetas en metálico, un reloj de oro y varias alhajas.